ACUERDO DE CONCEJO Nº 063-2023-MPC

Casma, 17 de julio del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Pleno del Concejo Municipal: el Informe N° 081-2023-SGTSV-MPC de fecha 10.07.2023 emitido por la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, y el Informe Legal N° 354-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 08.02.2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del "Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial de Casma y Vehículos Peruanos S.A.C. y Certificados Médicos Mi Brevete E.I.R.L."; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Numeral 88.1 del Art. 88° del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a los medios de Colaboración Interinstitucional, prescribe que: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*; asimismo el numeral 88.3 establece que: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresas de libre adhesión y separación"*.

Que, VEHÍCULOS PERUANOS S.A.C., es una empresa que brinda asesoría y enseñanza de calidad a personas que necesitan formación en cursos especializados en seguridad vial, manejo defensivo, entre otros y/o que requieran gestionar el examen médico para la obtención, revalidación o recategorización de su licencia de conducir; CERTIFICADOS MÉDICOS MI BREVETE E.I.R.L., es una empresa que brinda servicios de evaluación médica a postulantes a licencias de conducir de las clases A y B.

Que, en ese sentido, a través del Informe N° 081-2023-SGTSV-MPC de fecha 10.07.2023, la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, remite la propuesta de "Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial de Casma y Vehículos Peruanos S.A.C. y Certificados Médicos Mi Brevete E.I.R.L.", para su revisión y análisis correspondiente, el mismo que será de beneficio de los conductores de vehículos menores motorizados (mototaxis) que prestan el servicio de transporte de pasajeros y de conductores de motocicletas. Asimismo, indica que los costos propuestos son menores a los ofertados por otras escuelas y centros médicos autorizados por la MTC, toda vez que, de acuerdo a las normas y directivas vigentes en materia de transportes, son requisitos indispensables para la obtención de la licencia de conducir.

Que, de la revisión del proyecto de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y VEHÍCULOS PERUANOS S.A.C. Y CERTIFICADOS MÉDICOS MI BREVETE E.I.R.L., se puede observar en la CLAUSULA SEGUNDA, que el objeto del presente convenio es, que las empresas Vehículos Peruanos S.A.C. y Certificados Médicos Mi Brevete E.I.R.L., se comprometen a otorgar: 1) Examen médico para postulantes a licencias de conducir clase B a través del Sistema Nacional de Conductores a un costo de S/ 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Soles), 2) Constancia de Finalización del Programa de Formación de Conductores B-IIC, a un costo de S/ 100.00 (Cien y 00/100 Soles), 3) Servicio de ordenamiento y asesoría documentaria para la obtención de la licencia de conducir categoría B-IIC; siendo validado conforme a la lista otorgada en forma directa por la Municipalidad de Casma y con el servicio brindado de ambas empresas.

Que, en razón a ello, con Informe Legal N° 354-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 13.07.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que se declare procedente la aprobación y suscripción del "Convenio

ACUERDO DE CONCEJO Nº 063-2023-MPC

Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial de Casma y Vehículos Peruanos S.A.C. y Certificados Médicos Mi Brevete E.I.R.L.", debiéndose derivar al pleno de concejo municipal para su evaluación.

Que, al respecto, el Numeral 88.1 del Art. 88° del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a los medios de Colaboración Interinstitucional, prescribe que: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*; asimismo el numeral 88.3 establece que: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresas de libre adhesión y separación"*.

Que, asimismo, son atribuciones del concejo municipal según el Artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley Nº 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Atendiendo a lo expuesto en los párrafos precedentes, y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Casma, con el voto por MAYORIA de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del "Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial de Casma y Vehículos Peruanos S.A.C. y Certificados Médicos Mi Brevete E.I.R.L.", de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, para que en representación de la Municipalidad, lleve a cabo la suscripción del Convenio referido en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, y demás áreas para conocimiento y fines pertinentes, y a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional www.municasma.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
JULIO CESAR MELÉNDEZ LÁZARO
ALCALDE